REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110014003044-**2020-00652**-01*

Sería del caso resolver el recurso de apelación contra la sentencia anticipada de 14 de julio de 2023 que negó las pretensiones de la demanda, promovido por la parte demandante; sin embargo, se observa que los documentos remitidos por el JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., no cumplen con lo dispuesto en el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente" adoptado por la Circular PCSJC20-27 de 21 de julio de 2020 y actualizado con la Circular PCSJC21-6 de 18 de febrero de 2021 en armonía del Acuerdo PCSJA-11567 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; así como lo dispuesto por el artículo 324 y 107 del Código General del Proceso, toda vez que no se actualizó el respectivo índice electrónico no se encuentran rotulados los archivos como dispone el protocolo referido.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

***RESUELVE**:*

***PRIMERO: DEVOLVER** el expediente al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., para que lo remita a este Despacho, de manera completa y atendiendo el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente", por conducto de la Oficina de Reparto para los Jueces Civiles del Circuito.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **114** hoy **29 de agosto de 2023** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda140820280ea611b8852f4c2b4e6112f922765fd5fb84a7eae30790f2f4732**

Documento generado en 28/08/2023 01:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica